



RESOLUCIÓN NRO. 48/2026.-

VISTO:

La realización de la 10.^a edición del **Festival Nacional de Cine de General Pico** y;

CONSIDERANDO:

Que durante una semana se presentaron diferentes producciones audiovisuales de distintos géneros y temáticas a las que pudo asistir la comunidad para disfrutar del cine;

Que una de estas producciones fue **“Fugacidad”** un corto dirigido por Martin Amela Castillo, nacido en la ciudad de General Pico, donde cursó sus estudios en la Escuela 111 de nuestra ciudad y la Escuela Normal Mixta, y donde desarrollo su primer talento que fue la fotografía, para luego estudiar la carrera de Técnico Superior en Comunicación Audiovisual;

Que **“Fugacidad”** constituye una producción audiovisual surgida en el ámbito académico como instancia de culminación de la formación universitaria de un grupo de doce estudiantes, quienes llevaron adelante de manera colectiva las distintas etapas necesarias para concretar el proyecto;

Que la realización de una obra audiovisual de estas características supone un importante trabajo de planificación, producción, dirección, actuación, fotografía, sonido, arte, montaje y posproducción, articulando conocimientos adquiridos durante la formación académica con una experiencia concreta de producción profesional;

Que el proyecto se caracterizó por ser independiente, colectivo y autogestionado, al que sus propios integrantes asumieron no sólo las responsabilidades académicas, técnicas y artísticas, sino también buena parte de los esfuerzos necesarios para obtener los recursos económicos que permitieran concretarlo;

Que asimismo resultó significativo el acompañamiento brindado desde el ámbito académico, junto con el aporte de numerosas personas que asumieron diferentes roles técnicos, artísticos y de producción;

Que el carácter colectivo de la experiencia excedió a los doce estudiantes responsables de la tesis, involucrando a un amplio equipo de personas colaboradoras que hicieron posible la concreción del cortometraje;

Que dentro de este proyecto resulta especialmente relevante destacar la participación de jóvenes de nuestra provincia, quienes formaron parte activa de una experiencia audiovisual fuera de la provincia de La Pampa, aportando su formación, creatividad y trabajo a una producción construida conjuntamente con estudiantes provenientes de otros lugares;

Que este tipo de experiencias ponen en valor el talento y la capacidad de jóvenes de nuestra provincia para integrarse a proyectos culturales y audiovisuales de carácter colectivo, constituyendo además un estímulo para quienes deciden formarse y desarrollarse profesionalmente en disciplinas vinculadas con la comunicación, el arte y la producción audiovisual;

Que **“Fugacidad”** representa no solamente el resultado final de una instancia académica, sino también la materialización de un proceso de aprendizaje, esfuerzo, cooperación y compromiso sostenido, en el cual los estudiantes debieron asumir desafíos propios de una producción audiovisual real;

Que el cortometraje fue distinguido, en el marco de la 10.^a edición del **Festival Nacional de Cine de General Pico**, con los siguientes reconocimientos: **“Jurado Juvenil Mirada Nueva: Mejor Cortometraje Regional”** y **“Premios Domingo Filippini: Favorito del Público en la categoría de Cortometrajes Regionales”**;



Que resulta pertinente reconocer desde este Concejo aquellas expresiones culturales y académicas que cuentan con participación piquense y que permiten visibilizar el trabajo de jóvenes que se forman, crean y desarrollan proyectos en distintos ámbitos del país especialmente en un contexto complejo para el arte en general;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1ro.: Declarar de Interés Legislativo el cortometraje “Fugacidad”, realizado como proyecto de tesis de la carrera de Comunicación Social, en reconocimiento a su valor académico, cultural y audiovisual, a su carácter colectivo y autogestionado y, especialmente, a la participación de jóvenes pampeanos en su realización.

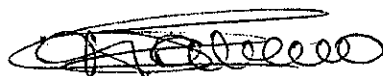
Artículo 2do.: Reconocer a Martín Amela Castillo y, en su persona, al equipo que hizo posible la realización del cortometraje, por su valioso aporte al arte y a la producción audiovisual, destacando su calidad artística y su capacidad para conectar con los espectadores.

Artículo 3ro.: Hacer entrega de una copia de la presente Resolución a **Martin Amela Castillo**.

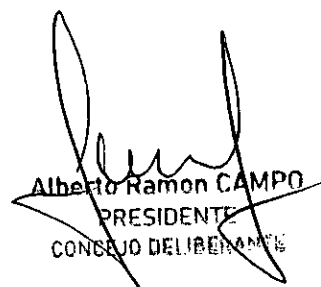
Artículo 4to.: Los gastos que demande la presente resolución serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 03 días del mes de septiembre de 2026.



Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Alberto Ramon CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE